

2012/1/40



Acuerdo de prórroga para 2011 al Convenio de colaboración suscrito el 4 de noviembre de 1999 entre el Ministerio de Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, el Consell de Mallorca, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial



En Madrid, a 23 de septiembre de 2011

Es copia fidel y exacta de l'original a què fa referència

Palma, 03/02/2012

La funcionaria

Irene Martín Magroner
Irene Martín Magroner

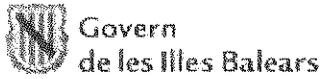
Reunidos

De una parte, D^a. María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado para la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública en representación de dicho Departamento Ministerial, y actuando en virtud de las competencias delegadas por el titular del mencionado Ministerio en el punto cuatro de la Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre, sobre delegación de competencias.

De otra parte, D. José Ignacio Aguiló Fuste, Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y Empleo de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, en representación de dicha Comunidad Autónoma, en virtud de las facultades que le atribuye la Ley 3/ 2003 de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la CAIB y en virtud de la delegación de competencias establecida por el Decreto 25/ 2003, del Presidente de les Illes Balears, de 24 de noviembre.

De otra parte, D. Mateu Isern Estela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

[Handwritten signatures]



De otra parte, D^a. Maria Salom Coll, Presidenta del Consell de Mallorca, en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento Org  nico del Consell de Mallorca en relaci  n con la Ley Autonom  ica 8/2000, de 27 de octubre, de Consells Insulars.

De otra parte, D. Manuel Teruel Izquierdo, Presidente del Consejo Superior de C  maras Oficiales de Comercio, Industria y Navegaci  n de Espa  a, cargo que desempe  a en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesi  n celebrada el 3 de mayo de 2011 y a tenor de lo dispuesto en el art  culo 19.4 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, B  sica de las C  maras Oficiales de Comercio, Industria y Navegaci  n, en representaci  n del Consejo Superior de C  maras Oficiales de Comercio, Industria y Navegaci  n de Espa  a.

Y de otra parte, D. Juan Gual de Torrella Guasp, Presidente de la C  mara Oficial de Comercio, Industria y Navegaci  n de Mallorca, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno en su sesi  n celebrada el 15 de abril de 2010, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el art  culo 7 c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, B  sica de las C  maras Oficiales de Comercio, Industria y Navegaci  n de Espa  a.

Exponen

Primero: Que con fecha 4 de noviembre de 1999 se firm   el Convenio de Colaboraci  n entre la Administraci  n General del Estado, la Comunidad Aut  noma de les Illes Balears, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, el Consejo Superior de C  maras Oficiales de Comercio, Industria y Navegaci  n de Espa  a y la C  mara Oficial de Comercio, Industria y Navegaci  n de Mallorca para la implantaci  n de la Ventanilla   nica Empresarial, al que se incorpor   el Consell de Mallorca con firma de Convenio el 5 de noviembre de 2003, para la implantaci  n de la Ventanilla   nica Empresarial en la localidad de Palma de Mallorca.

Es copia fiel : escrito de referencia a que se refiere
Palma, 03/02/2012
La funcionaria

  rene Mart  n Magraner



Consell de Mallorca

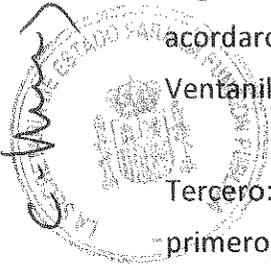
Govern de les Illes Balears

Cámaras Consejo Superior

Ajuntament de Palma

Cambrà de Comerç Mallorca

Segundo: Que en la cláusula undécima de dicho Convenio, las instituciones firmantes acordaron la financiación de los gastos de establecimiento y funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial durante su período inicial de vigencia.



Tercero: Que mediante Anexos al Convenio de Colaboración referido en el exponendo primero, se ha venido financiando por períodos anuales el funcionamiento del servicio de Ventanilla Única Empresarial ofrecido a través de la citada oficina.

Cuarto: Que la continuidad en el funcionamiento del servicio de la Ventanilla Única Empresarial requiere financiar, entre las instituciones firmantes, los gastos de funcionamiento durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Quinto: La competencia le corresponde al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública por Real Decreto 393/2011, de 18 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, y por el que se deroga el Real Decreto 1040/2009 de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

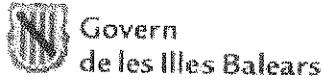
En consecuencia, acuerdan la firma de la presente prórroga del Convenio descrito en el exponendo primero conforme a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA. – Las partes firmantes acuerdan la prórroga para el 2011 del Convenio suscrito el 4 de noviembre de 1999 para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial de Palma.

Es copia total y correcta de original
a que se referenciará
Palma, 03/02/2012
La funcionaria

Irene Marmi Magraner



C. Mm)



Los efectos del presente Acuerdo de prórroga se extienden hasta el 31 de diciembre de 2011.

[Handwritten signature]

SEGUNDA.- Las acciones precisas para el funcionamiento del centro que constituye el objeto del convenio descrito en el apartado primero de la parte expositiva, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, serán financiadas de conformidad con los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula decimotercera del citado Convenio y con los siguientes criterios:

[Large handwritten signature]

- El Ministerio de Política Territorial y Administración Pública realizará las gestiones oportunas para aportar la cantidad de 17.100 euros, con cargo al ejercicio 2011 a través del instrumento jurídico que resulte procedente.
- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears aportará la cantidad de 17.100 euros, con cargo al ejercicio presupuestario del año 2011.
- El Ayuntamiento de Palma de Mallorca aportará la cantidad de 17.100 euros, con cargo al ejercicio presupuestario del año 2011.
- El Consell de Mallorca aportará la cantidad de 17.100 euros, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011.

Con relación a la aportación del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública se estará a la fórmula de justificación que se derive del instrumento jurídico a que hace referencia el apartado primero de la presente cláusula.

[Handwritten signature]

- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca aportará la cantidad de 17.100 euros, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, a través del instrumento jurídico que resulte procedente.

[Two handwritten signatures]

Es copia fiel i exacta de l'original a què fa referència.

Palma, 03/02/2012

La funcionaria

[Handwritten signature]

Irene María Magrane



Consell de Mallorca

Govern de les Illes Balears

Cámaras Consejo Superior

Ajuntament de Palma

Cambra de Comerç Mallorca



La gestión de las operaciones de pago correspondientes a los gastos para el establecimiento y funcionamiento del centro se encomiendan por todos los firmantes a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca. A tales efectos, dicha institución procederá a la apertura de una cuenta específica para tal fin y dará cuenta a los miembros de la Comisión establecida en la cláusula decimotercera de todos los movimientos que se produzcan en dicha cuenta, entregándoles junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, informe detallado de todas las actividades realizadas y que sean conforme al objeto del Convenio. En todo caso, en las operaciones correspondientes a los gastos de establecimiento y funcionamiento la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca se sujetará a los criterios de funcionamiento, contabilidad, gestión y fiscalización que le son propios, incluida la auditoría de cuentas.

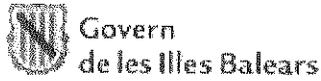
La Cámara trasladará al resto de los firmantes la documentación económica que estos precisen de acuerdo con sus respectivos criterios de funcionamiento, contabilidad, gestión y fiscalización. Al finalizar la vigencia del presente anexo, procederá al reintegro de los importes no justificados ni pagados con arreglo al porcentaje de sus aportaciones a la financiación inicial.

Es copia fidel i exacta de l'original a què fa referència.

Palma, 03/02/2012

La funcionaria

Irene Martín Maytorena



Y en prueba de conformidad firman y rubrican las partes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Secretaria de Estado para la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

En virtud de las competencias delegadas por el titular del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública en el punto cuatro de la Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre, sobre delegación de competencias



María Consuelo Rumí Ibáñez

El Vicepresidente Económico de Promoción Empresarial y Empleo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

José Ignacio Aguilo Fuste

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca

Mateu Isern Estéla

La Presidenta del Consell de Mallorca

Maria Salom Coll

El Presidente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España

Manuel Teruel Izquierdo

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca

Juan Gual de Torrella Guasp

En copia fiel y sujeta de original a qua se referencia

Palma, 03/02/2012

La firma 6

Irene Martín Magraner